

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN HORIZONTE EUROPA CON ENFOQUE DE GÉNERO

La Comisión Europea ha presentado una propuesta para el próximo Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE (2021-2027), denominado Horizonte Europa. El presente informe de políticas es un llamamiento a actuar en pro de una integración adecuada del principio de las políticas de igualdad de género en las normas de participación en Horizonte Europa. El objetivo es reforzar la igualdad de género en la comunidad y las estructuras del Espacio Europeo de Investigación (ERA, por sus siglas en inglés), así como innovar en la aplicación de las políticas de igualdad de género en el ámbito científico.

Uno de los propósitos del nuevo Programa Marco relacionado con las normas de participación se puede resumir en lograr normas más sencillas, con el objetivo de mejorar el rendimiento financiero y administrativo del nuevo Programa. Esto se logrará aumentando el uso, cuando proceda, de formularios de solicitud de subvenciones simplificados, para continuar con el principio de un conjunto único de normas. La Comisión velará por que el Reglamento respete los derechos fundamentales y los principios reconocidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. Además, deberán conservarse los elementos clave del sistema de evaluación y selección de propuestas de Horizonte 2020, centrado especialmente en la excelencia.

El anterior artículo 16 del Reglamento de H2020 (Igualdad de género) se ha re-

formulado como un párrafo del artículo 6 sobre Ejecución y formas de financiación de la Unión, del siguiente modo:

Con el objetivo de garantizar este nuevo artículo y la declaración contenida en el preámbulo de la propuesta respecto de la integración de la dimensión de género en el contenido de la investigación y la innovación, así como el seguimiento a lo largo de todas las fases del ciclo de investigación, GENDERACTION formula las siguientes recomendaciones para Horizonte Europa:

- **Establecer medidas especiales de carácter temporal (acción positiva) en las normas de participación a fin de promover la presencia de mujeres en los proyectos de Horizonte Europa, especialmente el equilibrio de género de las/los responsables de proyectos.**

* La Evaluación intermedia de igualdad de género en H2020 concluyó que solo el 25 % de los proyectos estaban liderados por mujeres.

* El Grupo de Helsinki sobre Género en la Investigación y la Innovación (ahora SWG GRI) solicitó un procedimiento para mejorar el seguimiento de los proyectos financiados en lo que respecta al equilibrio de género en los equipos de investigación.

- **Diseñar medidas eficaces de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a aplicar en los proyectos de Horizonte Europa, en consulta con los grupos de interés y expertas en género.**

* El SWG GRI solicitó financiación adicional para la cobertura de puestos o ampliación del periodo de investigación en casos de permiso por (pa)maternidad o por cuidado familiar.

- **Incluir la obligación para las instituciones de garantizar la igualdad salarial en las propuestas que se presenten para financiación.**
- **Reforzar los requisitos y el seguimiento de la integración de la dimensión de género en las propuestas a través de la inclusión de una casilla de análisis de sexo/género en las solicitudes y de conocimientos de género en el consorcio.**

* La Evaluación intermedia de igualdad de género en H2020 llegó a la conclusión de que la integración de la dimensión de género en el contenido de la investigación ha sido escasa.

* El SWG GRI solicitó explícitamente que se exigiera a las/os solicitantes llevar a cabo un análisis de sexo/género e incluir a una persona experta en el consorcio para aquellos temas que mencionen explícitamente el género.

El Programa garantizará la promoción eficaz de la igualdad entre hombres y mujeres y de la dimensión de género en el contenido de la investigación y la innovación. Se prestará especial atención a garantizar el equilibrio de género en los grupos de evaluación y en organismos como los grupos de personas expertas, según lo permita la situación del ámbito de investigación e innovación en cuestión.

Artículo 6, apartado 9, de la Propuesta de Reglamento

- **Incluir las cuestiones de género entre los criterios de evaluación (artículo 25 de la Propuesta de Reglamento) de forma que las propuestas se evalúen sobre la base de la excelencia, incluya la integración del análisis de sexo/género en aquellos casos en que la investigación afecte o tenga un impacto sobre seres humanos, o afecte a la calidad y eficacia de la ejecución.**

* La Evaluación intermedia de igualdad de género en H2020 recomendó revisar los criterios de evaluación y la forma en que se aplican para evitar el sesgo de género en la evaluación de los logros del personal investigador.

* El SWG GRI recomendó que los formularios de evaluación y las directrices de seguimiento incluyeran preguntas relativas al género en la investigación y la innovación, así como considerarlo una condición previa para la concesión de puntos de excelencia.

- **Garantizar el equilibrio de género en la composición de los comités de evaluación y las/los evaluadoras/es (artículo 26 de la Propuesta de Reglamento), la inclusión de expertas/os en género entre el personal evaluador y su formación en género para combatir los sesgos de género en la evaluación.**

** La Evaluación intermedia de igualdad de género en H2020 llegó a la conclusión de que se necesitan conocimientos especializados en materia de género en los grupos de expertas/os, las comisiones de evaluación y los grupos consultivos de todos los ámbitos científicos.*

** El SWG GRI recomendó exigir a las/los evaluadoras/es una formación en género obligatoria, así como la inclusión de expertas/os en género entre las/los evaluadoras/es para aquellos temas que mencionen explícitamente el género.*

Por último, la propuesta tiene por objeto conservar los elementos clave del sistema de evaluación y selección de propuestas

del programa precedente Horizonte 2020, centrado especialmente en la excelencia. Conviene tener en cuenta que la integración de la dimensión de género en la investigación e innovación es un elemento fundamental de la excelencia y que, sin perspectiva de género, la investigación y la innovación ofrecen a menudo soluciones y respuestas parciales, e incluso erróneas, como confirman estudios recientes.

Referencias

European Commission (2018) *Proposal for a Regulation of the European Parliament and of the Council establishing Horizon Europe – the Framework Programme for Research and Innovation, laying down its rules for participation and dissemination.* [And Annexes to it]

Helsinki Group on Gender in R&I (2017) *Position paper on H2020 interim evaluation and preparation of FP9.*

European Commission (2017) *Interim Evaluation: Gender Equality as a crosscutting issue in Horizon 2020.*

Síguenos en:

www.genderaction.eu
info@genderaction.eu
@GENDERACTION_EU



Este proyecto está financiado por el programa de investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención n° 741466.

Descargo de responsabilidad: las opiniones expresadas en el presente documento son exclusivamente las del proyecto, no las de la Comisión Europea.